



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 AREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Ord. Int. N° 17 del 25 de mayo de 2017, de Coordinador Comunal PIE. Lic. Médica de la Sta. Sonia Collao Tapia.

DECRETO ALCALDICIO N° 7546.- /
 Monte Patria, 09 de junio de 2017.

- VISTOS:**
- La Constitución de la República de Chile;
 - Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
 - DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
 - Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación;
 - Ley Código del Trabajo;
 - DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior;
 - El Decreto Alcaldicio N° 14.729 del 06 de diciembre de 2016, donde señala la elección de Alcalde de la Comuna de Monte Patria, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
 - Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);

CONSIDERANDO: uso de las facultades inherentes a mi cargo, y;
 Ord. Int. N° 17 del 25 de mayo de 017, de Coordinador Comunal PIE. Lic. Méd. de la Sta. Sonia Collao Tapia.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el abramiento de ASISTENTE DE LA EDUCACION en el cargo de PSICOLOGO PROYECTO DE INTEGRACION ESCOLAR ENSEÑANZA BASICA, en reemplazo de licencia médica de la Srta. Sonia Collao Tapia, Ord. Int. N° 17 del 25 de mayo de 2017, de Coordinador Comunal PIE, en la Escuela de Chilecito, de la localidad de Chilecito, Comuna de Monte Patria, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con el o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, regida por la Ley Código del Trabajo, a contar del 23 de mayo de 2017, y permanecerá vigente hasta el 24 de junio de 2017, al Señor (a):

NOMBRE	RUT
<u>PIA DANAI CONTRERAS ESPINOZA</u>	<u>N° 18.632.734-9</u>

- 2.- La vigencia del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, establecimiento educacional en que se efectuará el trabajo, y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Contrato de Trabajo.
- 3.- El (la) funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.
- 4.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal, imputable a: Sub-Título 21, Ítem 03, Asignación 004, Sub-Asignación 001 Sub-Sub - Asignación 001 "Personal No Docente".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL-MINISTRO DE FE



ALCALDE

CVOE/BCG/WAGZ/HCS/Apo.

- I. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Establecimiento Educacional
- Interesado (a)
- Carpeta.